

Enlace a Legislación Relacionada

CASA DE GOBIERNO

FE DE ERRATA, FE DE ERRATA, DECRETO 06-2011, REGLAMENTO DE LA LEY N°. 749, LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE FRONTERAS

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 34 del 21 de febrero de 2011

En el Decreto No. 06-2011 REGLAMENTO DE LA LEY N°. 749 “LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE FRONTERAS” de fecha dieciséis de Febrero del año 2011, publicado en La Gaceta Número 3 con fecha Viernes 18 de Febrero de 2011, en el siguiente articulado dice lo siguiente:

En su artículo 3, numeral 6 dice “Elaborar y presentar a la CNTF propuesta de manual de organización y funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva”. Siendo lo correcto y así se deberá leer Artículo 3. Numeral 6. Elaborar y presentar a la CNTF propuesta de manual de organización y funcionamiento del Secretario de la Comisión”.

En su Artículo 9. Numeral 2. Dice “La CNTF, a través del Secretario Ejecutivo, presentará al Presidente de la República.....”. Siendo lo correcto y así se deberá leer “Artículo 9. Numeral 6. La CNTF, a través del Secretario, presentará al Presidente de la República...”.

En su Artículo 35. Numeral 2. Dice “Permiso ambiental del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales y la fianza. Siendo lo correcto y así se deberá leer “Permiso ambiental del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales”.